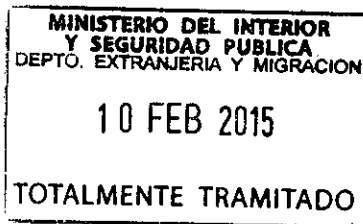


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 5230641



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS  
N° 100997 Y N° 146813 EN EL SENTIDO  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18260

SANTIAGO, 30 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,  
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) Las RESOLUCIONES EXENTAS N°100997  
DEL 27.08.2014 Y N° 146813 DEL 17.11.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que  
concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Remigio BERNABEL ARIAS  
de nacionalidad DOMINICANA, don Manuel Aneuris BERNABEL YSABEL de nacionalidad  
DOMINICANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse  
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia  
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de  
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros  
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.  
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,  
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en  
la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, las RESOLUCIONES EXENTAS N°100997 DEL 27.08.2014 Y N°146813 DEL  
17.11.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia  
Sujeta a Contrato a don Remigio BERNABEL ARIAS de nacionalidad DOMINICANA,  
don Manuel Aneuris BERNABEL YSABEL de nacionalidad DOMINICANA, por el  
periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su  
empleador, autorizándosele ahora a trabajar con CHAVARRI Y HUGOT LTDA.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines  
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS  
[324] 30/01/2015

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo



  
VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCION VISAS